1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	Noviembre del 2018
DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:	DIRECCION TERRITORIAL META
ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECCION TERRITORIAL META

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-, creada por la Ley 19 de 1958, es un Establecimiento Público del orden Nacional de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, académica y financiera, patrimonio independiente de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de la educación superior, e integra el sector administrativo de la función pública.

La ESAP tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan por la transformación del Estado y del ciudadano.

Una de las funciones de la Escuela Superior de Administración Pública es la de "... Formular el Plan Nacional de Capacitación de Servidores Públicos de acuerdo con las directrices que trace el Gobierno nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública...".

En desarrollo del anterior postulado, la Subdirección de Proyección Institucional a través del Departamento de Capacitación, en virtud del marco normativo que la rige y en especial por los lineamientos derivados del ***Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Servidores Públicos***, debe realizar actividades de naturaleza pedagógica orientadas a fortalecer las competencias de los servidores públicos y de la ciudadanía en general.

En virtud del Plan Nacional de Desarrollo, para el año 2018, se atenderá de manera especial la Oferta de Servicios, que se encuentra publicada en la Oferta Académica de la Página Web, estructurada a partir de las tres líneas estratégicas para el fortalecimiento de capacidades: **a**. Capacidades Administrativas, **b**. Prácticas de Buen gobierno y **c**. Gobernanza para la Paz, Estás tres líneas estratégicas se desarrollan a través de las 13 áreas de conocimiento.

El proceso de Convocatoria pública para la conformación del Banco de Capacitadores de la ESAP se desarrolló mediante la **Resolución 231 del 24 de febrero de 2016.** Una vez surtido el proceso de selección y conformación del Banco de Capacitadores, el Departamento de

Capacitación da inicio a la vinculación de los profesionales allí seleccionados para impartir las temáticas que se han identificado en la oferta de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 0385 del 20 de Abril de 2015, mediante la cual se establecen los criterios para la vinculación y pago de capacitadores, conferencistas y tutores virtuales de los programas de capacitación, durante el año 2018 de mantendrán los montos de reconocimiento de la hora de capacitación así:

Categorías	**Requisitos**	**Reconocimiento**
Docente Capacitador I	- Poseer título universitario y de posgrado. - Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con el tema requerido. - En caso de no poseer título de posgrado, se deberá acreditar experiencia profesional mínima de sesenta (60) meses, relacionada con el tema requerido o mínimo trescientas (300) horas de labor docente universitaria o de capacitación.	HASTA el 14% de un (1) SMMLV por hora dictada. **Valor Hora $90.000.oo**
Docente Capacitador II	- Poseer título universitario y de posgrado a nivel de Maestría. - Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada con el tema requerido - Acreditar trescientas (300) horas de labor docente universitaria o de capacitación.	HASTA el 19% de un (1) SMMLV por hora dictada. **Valor Hora $120.000.oo**
Tutor Virtual	- Los establecidos para el docente capacitador - Acreditar experiencia o conocimientos en ambientes virtuales de aprendizaje	HASTA el 13% un (1) SMMLV por hora contratada. **Valor Hora $ 90.000.oo**

Mediante sesión ordinaria de la Comisión de Personal del día 23 de enero de 2018, se adoptó el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2018, mediante Resolución No. 119 del 23 de enero de 2018.

Dentro de la programación establecida, se encuentran los eventos correspondientes a Temática de Sistema de Gestión de Calidad, por lo cual se hace necesario vincular a un capacitador que integre el Banco de Capacitadores.

Esta vinculación permitirá la realización de los eventos derivados de este programa, en concordancia con su desarrollo disciplinar y con las exigencias de perfeccionamiento, actualización y fortalecimiento de competencias de los servidores públicos que permitan mejorar la calidad de su gestión y en atención a las necesidades de la comunidad que redunden en el mejoramiento de su interlocución con el Estado y de sus ejercicios de participación y exigibilidad sobre esta temática.

La ESAP Territorial Meta, no cuenta con personal de planta suficiente para apoyar y atender las demandas y requerimientos para las funciones asignadas por la Subdirección de Proyección Institucional.

Por lo anterior el profesional a contratar contará con las herramientas teóricas y prácticas, articuladas con los lineamientos que rigen los aspectos técnicos y jurídicos**,** para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente estudio previo. En cuanto a la experiencia exigida, es la que se estima para tener verosimilitud de la calidad del trabajo a realizar.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión 59 -80111600

3. OBJETO

Desarrollar 64 horas de capacitación en la temática de DERECHOS HUMANOS, PAZ Y POSTCONFLICTO dirigida a Ia población del Objetivo II Municipios Fortalecidos de Ia Territorial Meta.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

3.2 PERFIL

Título profesional en: Profesional con Título de posgrado; Especialización o Maestría en Derecho, Ciencias Sociales, Ciencias Humanas, Derechos Humanos, Cultura de Paz y/o temas Relacionados con la Gestión, Administración publica y/o las tematicas a dictar.

Titulo Posgrado: *posgrado en areas a fines*

Conocimientos: *conocimientos básicos esenciales con las temáticas a dictar*

Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato a ejecutar.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:		
Niveles	**Número**	**Descripción**
1. Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
2. Familia	80110000	Servicios de Recursos Humanos
3. Clase	80111600	Servicios de Personal Temporal

5. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 0385 del 20 de Abril de 2015, mediante la cual se establecen los criterios para la vinculación y pago de capacitadores, conferencistas y tutores virtuales de los programas de capacitación los valores de reconocimiento de la hora de capacitación son los siguientes:

Categorías	Requisitos	Reconocimiento
Docente capacitador I	Poseer título universitario y de posgrado. Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con el tema requerido. En caso de no poseer título de posgrado, se deberá acreditar experiencia profesional mínima de sesenta (60) meses, relacionada con el tema requerido o mínimo trescientas (300) horas de labor docente universitaria o de capacitación	Hasta el 14% de un (1) SMMLV por hora dictada **Valor Hora $90.000**

Docente capacitador II	Poseer título universitario y de posgrado a nivel de Maestría Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada con el tema requerido Acreditar trescientas (300) horas de labor docente universitaria o de capacitación	Hasta el 19% de un (1) SMMLV por hora dictada **Valor Hora $120.000**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **Cinco Millones Setecientos Sesenta Mil Pesos M/CTE ($5.760.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El valor del contrato corresponde a los valores establecidos en la Resolución N° 385 de 2015.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-0503-1000-2-0-5-1-19	
Funcionamiento:	
Inversión:	**X**

Número de CDP:	24118	**Fecha de Vencimiento:**	11-09-2018	**Valor**	**$5.760.000**

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, concordante con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Prestación de servicios Profesionales.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar 64 horas de capacitación en la temática de Derechos Humanos Paz y Posconflicto, dirigida a Ia población del Objetivo II Municipios Fortalecidos de Ia Territorial Meta.
2. Realizar las actividades que correspondan para la planificación, diseño y desarrollo conceptual de la temática a ser impartida, en el aplicativo para el Seguimiento y Registro de Eventos de Capacitación.
3. Remitir al coordinador o supervisor, con mínimo ocho (8) días de antelación a cada una de las actividades acordadas, la presentación (apoyo didáctico o audiovisual) y enlaces de internet utilizados y demás recursos a utilizar para el desarrollo de la temática. Estos elementos estarán para consulta de los participantes de los eventos o programas, documentos que se pondrán a disposición en el aplicativo para el Seguimiento y Registro de Eventos de Capacitación y en la página WEB de la ESAP, la cual deberá ser presentada en la plantilla institucional de la ESAP.
4. Desarrollar las horas contratadas en el lugar y la fecha que le indique el Supervisor del Contrato y/o la Líder del Proceso de Capacitación.
5. Diligenciar en el aplicativo el informe correspondiente a cada una de las sesiones desarrolladas.
6. Legalizar en el área correspondiente y en los términos establecidos por la ESAP, las Comisiones de Servicios que sean realizadas para el cumplimiento del objeto contractual en ciudades fuera del lugar de ejecución del contrato.
7. En caso de que el evento no cuente con la inscripción en el aplicativo, deberá entregar como parte del Informe la asistencia sistematizada de los participantes al evento.
8. Asistir a las reuniones de seguimiento académico y administrativo programadas por la Subdirección de Proyección Institucional-Departamento de Capacitación y a

aquellas que se convoque en desarrollo de las obligaciones derivadas del objeto contractual.

9. Suministrar la información que le sea requerida para la actualización de los descriptores de los módulos del área de su competencia por la Líder del proceso y/o supervisor, proponer actualizaciones o mejoras pedagógicas que identifique sobre los contenidos de los temas a cargo.
10. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando se requiera desplazamiento aéreo presentarse oportunamente en el sitio y hora establecido por la aerolínea, para lo cual, La ESAP realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Calidad de la ESAP y en el Manual del Proceso de Capacitación de la ESAP MP-M-CP-01 y en el Sistema de Gestión de Calidad.

10.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Remitir al coordinador o supervisor, con mínimo ocho (8) días de antelación a cada una de las actividades acordadas, la presentación (apoyo didáctico o audiovisual) y enlaces de internet utilizados y demás recursos a utilizar para el desarrollo de la temática. Estos elementos estarán para consulta de los participantes

10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 14 de Diciembre del 2018.

30	**Días**	**0**	**Meses**	**0**	**Años**

Contados a partir de:	Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	La ciudad de Villavicencio (Meta) No obstante, cuando se requiera que el (la) contratista en cumplimiento del objeto del contrato deba desplazarse fuera de la ciudad de Villavicencio, la ESAP reconocerá la suma diaria fijada en la reglamentación interna de la ESAP, de

	acuerdo con los honorarios mensuales asignados al contratista sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios asignados al Director Nacional de la ESAP, así como los pasajes aéreos y/o terrestres, según sea el caso. Siempre se requerirá la existencia previa del certificado de disponibilidad presupuestal.

10.6 FORMA DE PAGO

Otra forma de pago	Dicho valor se cancelará conforme a un solo pago en el mes de Noviembre por valor de **Cinco Millones Setecientos Sesenta Mil Pesos M/CTE ($5.760.000)** y/o proporcionalmente por fracción de tiempo ejecutado con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo y certificación de pago, suscrita por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para determinar el valor que se cancelará en mensualidades vencidas, se establece las tarifas por hora de capacitación de la siguiente manera **Categorías** / **Reconocimiento** Docente Capacitador I / Valor Hora $90.000 Lo anterior, de conformidad con los valores determinados en la Resolución **Nº 0385 del 20 de Abril de 2015** **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cumplimiento al artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio del 2012, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos profesionales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse tan pronto se suscriba el respectivo contrato a una administradora de riesgos laborales. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA.** Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.

11. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional universitario 2044-06 adscrita a la Coordinación Académica o quien haga sus veces y/o quien él designe.

12. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista a seleccionar, debe ser idóneo para ejecutar el contrato de prestación de servicios. De acuerdo al siguiente perfil.

Título o formación requerida	Profesional con título de posgrado; Especialización o Maestría en Derecho, Ciencias Sociales, Ciencias Humanas, Derechos Humanos, Cultura de Paz y/o temas relacionados con la Gestión, Administración publica y/o las temáticas a dictar
Posgrado requerido	*posgrado en áreas afines*
Meses de experiencia general requerida	*Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato a ejecutar.*
Meses de experiencia específica requerida	N/A

13. ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el "Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra se realizó el siguiente análisis:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato dentro de la ejecución del contrato se presentaría el riesgo del incumplimiento del contratista, en cuyo caso el contratante podrá aplicar las multas y la cláusula penal pecuniaria que se pacte dentro del contrato.

Adicionalmente, se encuentra que el valor del contrato es fijo, cuyo pago se efectuará por períodos de tiempo determinados, previa la aprobación del supervisor, por lo cual lo cual la estimación de los riesgos es mínima sin que afecte la ejecución del contrato y altere el equilibrio económico del mismo. NO se identifican riesgos de carácter jurídico o técnico.

14. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Cumplimiento: NO APLICA
	Calidad del servicio: NO APLICA

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Circular Instructivo No. 0344 de fecha 6 de diciembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos, por lo siguiente: el valor del contrato es fijo cuyo pago se

efectuara por periodos de tiempo determinados, previa la aprobación del supervisor, por lo cual la estimación de los riesgos es mínima sin que afecte la ejecución del contrato y altere el equilibrio económico del mismo. No se identifican riesgos de carácter jurídico o técnico.

15. FIRMA DE RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO _____ **ALBEIRO HUMBERTO SANCHEZ MEDINA** **DIRECTOR ESAP - TERRITORIAL META**	**ORIGINAL FIRMADO** _____ **MARIBEL GARZÓN CABANZO** **LIDER DE CAPACITACION - TERRITORIAL META**